CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ARQUITECTO OCTAVIO ROMERO SANCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA EL CONSEJO POLÍTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EL C. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ARRENDATARIO", CONTRATO QUE OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

A.-SER MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE MEZQUITIC, JALISCO, Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., CON DOMICILIO EN AVENIDA SEVILLA NUMERO DOSCIENTOS UNO ESQUINA CARLOS DARWIN DEL FRACCIONAMIENTO TAHONA, C.P. 98098, DE PROFESION ARQUITECTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROSO 740801 464:

B.-SER LEGITIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL LOCAL UBICADO EN AVENIDA SEVILLA NUMERO DOSCIENTOS UNO ESQUINA CARLOS DARWIN TERCER NIVEL DEL FRACIONAMIENTO TAHONA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. CON SUPERFICIE DE 217.00 METROS CUADRADOS.

C.- QUE ES SU DESEO DAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL A QUE SE REFIERE EL INCISO "B" DE ESTE APARTADO EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

A).- QUE EL COMPARECIENTE A ESTE ACTO LO ES EL C. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS. COORDINADOR DEL CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTADE MEXICO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON EL ACUERDO NUMERO CPZAC-1/2011 CELEBRADO EN ESTA CIUDAD DE ZACATECAS. ZAC.. A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 FRACCION I DE LOS REFERIDOS ESTATUTOS FUE DESIGNADO COMO SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

.-MANIFIESTA EL C. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO QUE SU REPRESENTADO ES UNA PERSONA MORAL Y POR TANTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PVE930113JSI, SEGÚN LO ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOLIO NUMERO E1186318.

C).-QUE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REQUIERE RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL A QUE SE REFIERE EL INICISO "B" DEL APARTADO I DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

- a).-QUE CONCURREN EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS VOLUNTADES, SIN EXISTIR DOLO, ERROR, LESION, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- b).-QUE ACUERDAN SUJETARSE PLENAMENTE Y SIN EXCEPCION ALGUNA AL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO QUE OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS: GOURGE AND GAS RADBOARD OF A DAY BOOK BANGER

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" EL LOCAL UBICADO EN EL TERCER NIVEL DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE SEVILLA NUMERO DOSCIENTOS UNO DEL FRACCIONAMIENTO TAHONA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 217.00 METROS CUADRADOS.

SEGUNDA.-EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CONCLUIRA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" TOMARA POSESION DEL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO PRECISAMENTE EL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA EL EFECTO DE QUE HAGA LAS ADECUACIONES QUE A SUS NECESIDADES CONVENGAN, NO OBSTANTE LO CUAL EL TERMINO DEL CONTRATO SERA COMO SE PACTA EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

CUARTA.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO LO CONVIENEN LAS PARTES EN LA CANTIDAD DE \$15,190.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS, 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR



AGREGADO, MENOS RETENCIONES FISCALES, PAGADEROS MEDIANTE MENSUALIDADES ADELANTADAS QUE DEBERAN CUBRIRSE EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDADOR" DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS DEL MES A QUE CORRESPONDAN.

QUINTA.- CONVIENEN LOS CONTRATANTES EN QUE, A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUBRE LAS MENSUALIDADES DEL PRIMER AÑO DE ESTE CONTRATO COMPRENDIDAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MANIFESTANDO "EL ARRENDADOR" QUE RECIBE LA CANTIDAD QUE SUMAN LOS DOCES MESES DE ARRENDAMIENTO REFERIDOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENOS LA RETENCION CORRESPONDIENTE, EXPIDIENDOSE MUTUAMENTE LA DOCUMENTACION FISCAL REQUERIDA.

SEXTA.- ASI MISMO CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL ARRENDATARIO" ENTREGA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE \$15,190.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS, DO/IOO M.N.) CORRESPONDIENTE A UN MES DE RENTA COMO DEPOSITO A FIN DE GARANTIZAR QUE "EL ARRENDATARIO" DEJE DEBIDAMENTE CUBIERTAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUDIERA CONTRAER DURANTE EL TERMINO DEL CONTRATO.

SEPTIMA.- IGUALMENTE CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL ARRENDATARIO" ENTREGA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE \$15,190.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS, DO/IOO M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENOS LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE UN MES DE RENTA ADELANTADO APLICABLE PRECISAMENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

OCTAVA.- EL LOCAL OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA DESTINADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DEICINAS.

NOVENA.- "EL ARRENDATARIO", A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, RECIBE DE CONFORMIDAD EL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO PRECISAMENTE EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA PARA FI EFECTO DE QUE LE HAGA LAS ADECUACIONES QUE REQUIERA.

DECIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, DE ASI CONVENIR A LOS CONTRATANTES, AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO POR EL TERMINO QUE A AMBAS PARTES CONVENGA, ACORDANDO EN QUE, DE DARSE TAL EXTREMO, LA RENTA SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA VOLUNTAD DE LOS CONTRATANTES, SIN PERJUICIO DE QUE, SI "EL ARRENDATARIO" SIGUE OCUPANDO EL INMUEBLE SIN LA PREVIA FIRMA DEL NUEVO CONTRATO, ESTE SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE RENTA LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) MENSUALES, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES QUE

A PAGAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES ANTE QUIEN CORRESPONDA Y "EL ARRENDADOR" NO TENDRA OBLIGACION ALGUNA DE RESPONDER POR EL PAGO DE DICHOS SERVICIOS.

DECIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA INOBSERVANCIA DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS, LA VIOLACION DE SUS TERMINOS O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGÁCIONES CONTRAIDAS, TRAERA COMO CONSECUENCIA INMEDIATA LA RESCICION DEL CONTRATO, OBLIGANDOSE A DARLO POR RESCINDIDO EN LA FECHA EN QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SE ENTERE DEL INCUMPLIMIENTO, OBLIGANDOSE EXPRESAMENTE "EL ARRENDÁTARIO" A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL LOCAL AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE DE POR RESCINDIDO EL MISMO.

DECIMA NOVENA.- LA RENTA MENSUAL PACTADA EN ESTA CLAUSULA, CONVIENEN LOS CONTRATANTES EN QUE SE INCREMENTARA ANUALMENTE Y TOMANDO COMO BASE PARA TAL INCREMENTO EL PORCENTAJE DE INFLACION QUE LLEGUE A DETERMINAR EL BANCO DE MEXICO.

VIGESIMA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERESE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL CASO DE INTERPRETACION, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE PUDIERE SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIO O CUALQUIER OTRO MOTIVO PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS LOS CONTRATANTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA Y EFICACIA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"EL ARRENDADOR"

OCTAVID ROMERO SANCHEZ.

"EL ARRENDATARIO"

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.